



LLEVA A EFECTO ACUERDOS NÚMEROS 6-2020, 7-2020, 8-2020, 9-2020 y 10-2020 ADOPTADOS EN SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 3 DE FECHA 29 DE ENERO DE 2020 DEL CONSEJO DE RECTORES QUE FIJÓ NUEVA FECHA DE RENDICIÓN DE PSU, AUMENTÓ EN UN 5% LA ADMISIÓN ESPECIAL, AUMENTÓ EN UN 5% CUPOS ADICIONALES EN CARRERAS QUE PONDERAN LA PSU DE HISTORIA Y DECIDE RECONOCIMIENTO PÚBLICO A QUIENES HAN CONTRIBUIDO AL PROCESO DE ADMISIÓN 2020.

RESOLUCION EXENTA N° 31/2020

SANTIAGO, 31 DE ENERO DE 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 2 de 1985 del Ministerio de Educación, que Fija el Texto Refundido Coordinado y Sistematizado del Estatuto Orgánico del Consejo de Rectores; en el DFL N° 1/19.653, que fijó el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos Que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta N° 62 de 2017 del Consejo de Rectores; en los Acuerdos 1, 2 y 3 de 2020 del Consejo de Rectores adoptados en Sesión Ordinaria N° 610 de fecha 9 de enero de 2020, en los Acuerdos 6-2020, 7-2020, 8-2020, 9-2020 y 10-2020 del Consejo de Rectores, adoptados en la Sesión Extraordinaria N° 3-2020 de fecha 29 de enero de 2020 y en la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, en cumplimiento de su función legal de coordinar las actividades académicas de las universidades que lo conforman, el Consejo de Rectores concordó en establecer un sistema de carácter estandarizado y común, cuyo objetivo es evaluar e identificar a los postulantes con las mayores probabilidades de afrontar con éxito las actividades y exigencias académicas inherentes a las universidades cuyos rectores lo integran.
- 2.- Que, el Consejo de Rectores encomienda la elaboración y aplicación de las pruebas de selección universitaria, así como la administración del proceso de admisión, al Departamento de Evaluación, Medición y Registro Educativo, DEMRE, de la Universidad de Chile. El DEMRE, es una unidad técnica dependiente de la Vicerrectoría de Asuntos Académicos de la Universidad de Chile, especializada en el desarrollo y



construcción de instrumentos de evaluación y medición de las capacidades y habilidades académicas. El DEMRE es responsable del desarrollo y construcción de instrumentos de evaluación y medición de las capacidades y habilidades de los egresados de la enseñanza media, la aplicación de dichos instrumentos y la realización de una selección universitaria a nivel nacional en forma objetiva, mecanizada, pública e informada. Lo anterior lo realiza conforme a políticas, parámetros y directrices que en forma previa define y aprueba el Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas.

3.- Que, para el proceso de admisión 2019-2020 del Sistema Único de Admisión del Consejo de Rectores, en conformidad al cronograma establecido mediante el Acuerdo N° 12-2019 adoptado en la Sesión Ordinaria 602 de 28 de marzo de 2019 del Consejo de Rectores, se determinó que la batería de pruebas de selección universitaria, PSU, se rendirían con fecha 18 y 19 de noviembre de 2019.

4.- Que, en su Sesión Extraordinaria N°2-2019 realizada el 05 de noviembre de 2019 en la ciudad de Santiago, el pleno del Consejo de Rectores adoptó el Acuerdo N° 63-2019 que ratificó la decisión de su Comité Ejecutivo, en orden a modificar la fecha de rendición de las Pruebas de Selección Universitaria para el proceso de admisión 2020 que se aplicarían los días 18 y 19 de noviembre de 2019, trasladando dicha rendición a los días 2 y 3 de diciembre de 2019; dicho acuerdo fue llevado a efecto en virtud de la Resolución Exenta N° 137/2019 de fecha 6 de noviembre de 2019. Posteriormente, en su Sesión Ordinaria 609 realizada el 28 de noviembre de 2019 en la ciudad de Santiago, el Consejo de Rectores revisó la situación y procedió a adoptar el Acuerdo N° 76-2019 que ratificó la decisión de modificar nuevamente la fecha de rendición de las Pruebas de Selección Universitaria para el proceso de admisión 2020 que se aplicarían los días 2 y 3 de diciembre de 2019, trasladando dicha rendición a los días 6 y 7 de enero de 2020. Los acuerdos N° 63-2019 y N° 76-2019 del pleno de rectores, fueron adoptados teniendo en consideración la situación de severa conflictividad social que vive el país y, especialmente, que los y las estudiantes contarán con las mayores garantías posibles de seguridad y tranquilidad al momento de rendir las pruebas.

5.- Que, no obstante las medidas adoptadas a partir del análisis realizado en numerosas reuniones de coordinación con el DEMRE y la Subsecretaría de Educación Superior, en algunas de las cuales también participaron autoridades del Ministerio del Interior y Carabineros de Chile, los días 6 y 7 de enero, previa convocatoria de grupos organizados, se produjeron diversas manifestaciones e incidentes, algunos graves y violentos. De acuerdo con la información entregada por DEMRE, estos hechos perturbaron gravemente la correcta aplicación de las pruebas e impidieron que un grupo numeroso de estudiantes pudiera rendir todas o algunas de las pruebas de selección universitaria. Estas situaciones afectaron a 44.427 personas que no pudieron rendir la PSU de Lenguaje y Comunicación (14,8% de los inscritos para la evaluación); a 37.345 la PSU de Ciencias (20% de los inscritos) y a 86.972 la PSU de Matemática (29% del total). Por otra parte, aun cuando se consiguió aplicar la prueba, fue necesario reiterar la misma habilitando para tal efecto a estudiantes que rindieron dichas pruebas en condiciones anómalas o desfavorables, de acuerdo a lo consignado en las actas de aplicación de cada local, el testimonio del personal de aplicación y los registros de situaciones particulares recibidas en la Mesa de ayuda del DEMRE. En suma, los habilitados para una segunda rendición alcanzó a los siguientes números totales: 69.978 en la PSU de Lenguaje y Comunicación (24,8% de los inscritos); 46.493 en la



PSU de Ciencias (25% de los inscritos) y 111.080 en la PSU de Matemática (37% del total).

6.- Que, en Sesión Ordinaria N° 610 del Consejo de Rectores celebrada con fecha 9 de enero de 2020, en la que también estuvieron presentes el Sr. Subsecretario de Educación Superior Sr. Juan Eduardo Vargas y la Directora del DEMRE, Sra. Leonor Varas, el pleno de rectores debió enfrentar la situación antes descrita. Teniendo como fundamento una serie de consideraciones consignadas en la Resolución Exenta N° 11-2020 de fecha 15 de enero de 2020 que los llevó a efecto, el Consejo de Rectores adoptó los acuerdos números 1-2020, 2-2020 y 3-2020, en virtud de los cuales resolvió formalmente y con los quorum requeridos: *“1.- Aplicar los días 27 y 28 de enero de 2020 las Pruebas de Selección Universitaria de Matemática, Lenguaje y Comunicación y Ciencias, del proceso de admisión universitaria 2020, a los estudiantes que no pudieron rendirlas los días 6 y 7 de enero de 2020. El calendario específico de la rendición de estas pruebas será el siguiente: Lunes 27 de enero 9:00 horas: Prueba de Matemática; Lunes 27 de enero 14:30 horas: Prueba de Lenguaje y Comunicación; Martes 28 de enero 9:00 horas: Prueba de Ciencias. 2.- Suspéndase en el presente proceso de admisión, debido a razones de inviabilidad logística, técnica, territorial y de seguridad pública, la aplicación de la Prueba de Historia, Geografía y Ciencias Sociales. Para el efecto de la ponderación asignada al puntaje de la Prueba de Historia, Geografía y Ciencias Sociales, dicho puntaje será reemplazado de manera automática por el mejor puntaje que el postulante tenga en alguno de los restantes factores de la selección: Ranking de Notas, Notas de Enseñanza Media(NEM), PSU Matemática, PSU Lenguaje y Comunicación , PSU de Ciencias. 3.- Modifíquense las restantes etapas del proceso de admisión universitaria 2020, fijándose las nuevas fechas de dichas etapas en la forma que a continuación señala: a) Los resultados de los puntajes obtenidos para todos los postulantes, tanto los que rindieron los días 6 y 7 de enero de 2019, como el 27 y 28 de enero de 2020, serán publicados el día 24 de febrero a las 08:00 horas, a través de la página web del DEMRE. b) El periodo de postulación se iniciara el día 24 de febrero a partir de las 09:00 horas y se extenderá hasta el 28 de febrero a las 13:00 horas. c) Los resultados de la selección serán publicados el día 9 de marzo de 2020 a las 12 horas en las páginas Web del DEMRE y de las universidades cuyos rectores integran el CRUCH y de aquellas adscritas al Sistema Único de Admisión, SUA. d) La etapa de matrículas se iniciará el día 10 de marzo y culminará el día 19 de marzo de 2020.”*

7.- Que, tal como estaba previsto, los días 27 y 28 de enero se procedió a aplicar por segunda vez las pruebas de selección universitaria de Lenguaje, Matemática y Ciencias, lo que, de acuerdo con la información entregada por DEMRE, permitió la rendición de las pruebas de Lenguaje y Matemática a la gran mayoría de los inscritos; la Prueba de Ciencias logró ser rendida por la totalidad de quienes concurren a hacerlo. No obstante, como es de público conocimiento, en el contexto del boicot organizado que enfrentó el proceso de aplicación de estas pruebas, nuevamente se produjeron manifestaciones e incidentes, aunque esta vez focalizados en algunas ciudades y recintos, que consiguieron impedir la rendición normal de la Prueba de Lenguaje a 4.511 personas (1,7% del total de inscritos) y de la Prueba de Matemática a 4.938 personas (1,5% del total de inscritos).

8.- Que, el Consejo de Rectores, ha estimado que se debe hacer el mayor esfuerzo por permitir que los estudiantes que tienen la voluntad de rendir las señaladas pruebas,



puedan hacerlo efectivamente en las mejores condiciones posibles. La manifestaciones de diversa naturaleza que han procurado hacer fracasar el proceso de admisión universitaria, ha generado evidentemente contratiempos y anormalidad en su desarrollo; en tal contexto, las medidas para continuar con el proceso y reconducirlo hasta su finalización, inevitablemente suponen adoptar decisiones que alteran la planificación original, pero persiguen la finalidad legítima de concluir el actual proceso de admisión universitaria, procurando mantener los criterios técnicos y objetivos de selección que caracteriza el sistema único de admisión universitaria. Por lo mismo, se consideró necesario generar una nueva oportunidad de aplicación de las pruebas, para aquellos jóvenes que, teniendo la voluntad de rendirlas, han visto impedido su legítimo propósito.

9.- Que, respecto de la Prueba Historia, Geografía y Ciencias Sociales, y ciertamente en el contexto del boicot organizado que enfrentó el proceso de aplicación de las pruebas, uno de sus facsímiles fue apropiado indebidamente o sustraído y subido a internet, con lo cual se publicitó su contenido en forma previa a su rendición. Este grave hecho implicó su invalidación metodológica y esto obligó a la suspensión de su aplicación a nivel nacional, lo que involucró a la totalidad de las 202.428 personas que estaban inscritas para rendirla. Estos hechos son investigados por la Fiscalía Centro Norte del Ministerio Público, en virtud de denuncia penal presentada por el Consejo de Rectores con fecha 8 de enero de 2020. En la referida Sesión N° 610, se tuvo especialmente en consideración la intervención de la Directora del Departamento de Evaluación, Medición y Registro Educacional, DEMRE, quién manifestó que logísticamente no era posible aplicarla en el corto plazo, dado el mayor número de personas que debían rendirla; con lo cual se atrasaría y se perturbaría significativamente todo el proceso de admisión universitaria del presente año. En tal oportunidad, pese a la opinión unánime de los señores rectores sobre la conveniencia e importancia de aplicarla, se debió resolver que no era posible rendir la Prueba Historia, Geografía y Ciencias Sociales por razones de inviabilidad logística, territorial, técnica y de seguridad pública. Para tal decisión se tuvieron en consideración una serie de circunstancias: a) La aplicación de la Prueba de Historia, Geografía y Ciencias Sociales, en la medida que su rendición se suspendió en la totalidad del país, suponía contar con materiales, establecimientos, examinadores y la totalidad de la logística de traslado y seguridad, para los 202.428 estudiantes inscritos en esta prueba; en específico, se requería tener disponibles simultáneamente 729 locales a lo largo de todo el país, debiendo contarse con 9.821 salas; además de contar con 24.955 personas disponibles para cumplir funciones con este fin (delegados universitarios, jefes de local, coordinadores técnicos, coordinadores de local, examinadores, interpretas y auxiliares. b) En la aplicación de los días 6 y 7 de enero numerosos locales sufrieron daños, roturas de vidrios, puertas, rejas y mobiliario, por lo que no podían volver a ser utilizados; por otra parte, numerosos directivos y encargados de otros establecimientos que podrían haber sido alternativa para servir de sede de rendición, rechazaron facilitar los mismos para dichos efectos, ante el riesgo de sufrir daños. c) Asimismo, se produjo una significativa disminución del número de examinadores calificados y/o capacitados dispuestos a prestar servicios en la aplicación de las pruebas, debido a las diversas circunstancias que les correspondió enfrentar. d) Finalmente, también se consideró que la situación de anormalidad social e institucional se mantiene en el país y quienes habían llamado e implementado el boicot contra el proceso de admisión universitaria también mantienen su postura, por



lo cual hasta ahora no existe seguridad que esta prueba pueda ser rendida en el futuro inmediato sin contratiempos por la totalidad de los inscritos, en cuyo caso el proceso se atrasaría hasta fechas que impedirían el normal funcionamiento de las universidades.

10.- Que, el Consejo de Rectores ha procurado arribar a alguna fórmula que permita entregar respuesta a aquellos estudiantes que habiéndose inscrito para rendir la Prueba de Historia, Geografía y Ciencias Sociales, estiman que la solución entregada en orden a reemplazar el puntaje asignado a esa prueba por el mejor resultado que posean en los restantes factores de selección, les resulta desventajosa. Para tal efecto, con el fin de atender preferentemente a estos estudiantes, se ha concordado que sean las propias universidades que imparten carreras que ponderan la PSU de Historia, las que puedan aumentar hasta en un 5% los cupos adicionales en aquellas carreras que ponderan la PSU de Historia, Geografía y Ciencias Sociales. Para asignar estos cupos se utilizarán los procedimientos o criterios que determine la propia universidad para evaluar conocimientos o identificar talentos en historia. Podrán postular a estos cupos quienes se inscribieron en su momento para rendir la PSU de Historia, Geografía y Ciencias Sociales y hayan realizado una postulación válida a una carrera que pondere dicha PSU en la misma universidad a cuya admisión especial postularán. Se determinó asimismo que la convocatoria a esta admisión deberá realizarse a más tardar el día 4 de marzo y sus resultados deberán darse a conocer a más tardar el día 12 de marzo de 2020.

11.- Que, la realidad que ha debido enfrentar el proceso de admisión universitaria 2020 caracterizada por la ocurrencia de manifestaciones de diversa naturaleza, algunas de las cuales incluyeron el empleo de fuerza en las cosas y violencia contra las personas, ha supuesto un arduo trabajo y mucho compromiso por parte de numerosas personas e instituciones. El Consejo de Rectores estimó que es necesario reconocer y agradecer públicamente a quienes han hecho posible que, con todas las dificultades y contratiempos que el país conoce se haya podido avanzar en el proceso de admisión universitaria del presente año, que ha involucrado a cerca de 300.000 personas

RESUELVE:

Llévese a efecto, por las consideraciones antes señaladas, los Acuerdos números 6/2020, 7-2020, 8-2020, 9-2020 y 10-2020 del Consejo de Rectores, adoptados en la Sesión Extraordinaria N° 3-2020, celebrada con fecha 29 de enero de 2020 en la ciudad de Santiago, en virtud de los cuales se resolvió formalmente y con los quorum requeridos, lo siguiente:

1. Determínese que los estudiante que los días 26 y 27 de enero no pudieron rendir la Prueba de Selección Universitaria, PSU, podrán hacerlo los días 4 y 5 de febrero de 2020. La aplicación se realizará el día martes 4 de Febrero para la PSU de Lenguaje y Comunicación y el día miércoles 5 de Febrero para la PSU de Matemática; ambas a las 10:00 horas. El Departamento de Evaluación, Medición y Registro Educativo, DEMRE, de la Universidad de Chile, informará a los postulantes habilitados acerca de los locales de rendición vía plataforma DEMRE y correo electrónico (Acuerdo 6-2020).

2. Acuérdesse para el presente proceso de admisión, considerando las dificultades vividas durante el presente proceso de admisión y los efectos que esto podría tener en



las postulaciones y posterior matrícula, autorizar el incremento del ingreso vía admisión especial hasta en un 20%, para efectos de utilizarse en aquellas carreras que presenten dificultades en su convocatoria o para completar las vacantes ofrecidas. Este acuerdo debe enmarcarse en la tasa de crecimiento establecida de 2,7% anual (Acuerdo 7-2020).

3. Resuélvase que en el presente proceso de admisión, para las universidades ubicadas en zonas extremas, se aumentará el porcentaje de admisión especial hasta un 30%, para efectos de utilizarse en aquellas carreras que presenten dificultades en su convocatoria o para completar las vacantes ofrecidas. Este acuerdo debe enmarcarse en la tasa de crecimiento establecida de 2,7% anual. Considerando que las condiciones actuales no han permitido una adecuada aplicación de los procedimientos establecidos para la admisión especial en estas universidades, se acuerda no exigir la aplicación del procedimiento acordado previamente por el Consejo (Acuerdo 8-2020).

4. Acuérdese, con el propósito de atender preferentemente aquellas situaciones de postulantes a carreras que ponderan la PSU de Historia, Geografía y Ciencias Sociales, que en el Sistema de Admisión Especial, las universidades podrán ofrecer cupos adicionales de hasta un 5% en aquellas carreras que ponderan PSU H. Para asignar estos cupos las universidades podrán utilizar los procedimientos o mecanismos que determine la propia universidad para evaluar conocimientos o identificar talentos en historia. Podrán postular a estos cupos aquellos postulantes que cumplan con las condiciones de estar inscritos en la PSU H, haber realizado una postulación válida a una carrera que pondera PSU H y haber postulado a la admisión especial a esa carrera en la universidad respectiva. La convocatoria a esta admisión deberá realizarse a más tardar el día 4 de marzo y sus resultados deberán darse a conocer a más tardar el día 12 de marzo (Acuerdo 9-2020)

5. Resuélvase que una vez finalizado el proceso de aplicación de las Pruebas de Selección Universitaria, el Consejo de Rectores emita a una declaración en la que se agradezca la colaboración de todas las instituciones, organismos y personas que han participado y contribuido en esta aplicación y se manifieste comprensión y sensibilidad frente a las dificultades vividas por todas aquellas personas vinculadas a dicho proceso (Acuerdo 10-2020).

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

ALDO VALLE ACEVEDO
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO

CONSEJO DE RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES CHILENAS



AVA/MEG/MCC/LTF
C.c. Universidades participes del SUA
Archivo